

# PREPARA TU OPOSICIÓN

## TEST DE EVALUACIÓN — PARTE 4

### Los Recursos Administrativos | Ley 39/2015

---

**Instrucciones:** Este test consta de 20 preguntas tipo test con cuatro opciones cada una (a, b, c, d). Solo una respuesta es correcta. Rodea o anota la letra de tu respuesta. Al finalizar, consulta el solucionario para comprobar tus aciertos. Material complementario disponible en [www.preparatuoposicion.es](http://www.preparatuoposicion.es).

#### BLOQUE 1 — FUNDAMENTOS Y NORMATIVA DE REFERENCIA

---

- **1. ¿En qué ley se regulan principalmente los recursos administrativos en el ordenamiento jurídico español?**
  - a) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - b) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - c) Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  - d) Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.
- **2. ¿Cuál es la finalidad principal de los recursos administrativos?**
  - a) Permitir a los ciudadanos iniciar procedimientos judiciales de forma inmediata.
  - b) Posibilitar que la propia administración revise sus actos antes de acudir a los tribunales.
  - c) Impugnar exclusivamente los actos nulos de pleno derecho.
  - d) Sustituir la vía judicial en todos los casos.
- **3. Según la Ley 39/2015, ¿qué actos son susceptibles de recurso administrativo?**
  - a) Cualquier actuación material de la administración.
  - b) Solo los actos que pongan fin a un procedimiento sancionador.
  - c) Los actos que pongan fin a un procedimiento, resuelvan recursos o produzcan indefensión o perjuicio irreparable.
  - d) Únicamente los actos dictados por la Administración General del Estado.
- **4. ¿Qué efecto produce la interposición de un recurso administrativo respecto de los plazos para acudir a la vía judicial?**
  - a) Reduce a la mitad el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.
  - b) Interrumpe dichos plazos durante la tramitación del recurso administrativo.
  - c) Elimina definitivamente la posibilidad de acudir a los tribunales.
  - d) No tiene ningún efecto sobre los plazos judiciales.

#### BLOQUE 2 — RECURSO DE ALZADA

---

- **5. El recurso de alzada se interpone contra actos administrativos que:**
  - a) Ponen fin a la vía administrativa.
  - b) No ponen fin a la vía administrativa.
  - c) Han sido dictados por el Consejo de Ministros.
  - d) Son actos de trámite que causan indefensión.
- **6. ¿Ante qué órgano se interpone el recurso de alzada?**
  - a) Ante el mismo órgano que dictó el acto.
  - b) Ante el Defensor del Pueblo.
  - c) Ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, o ante el propio órgano.
  - d) Ante el órgano de control interno de la administración.
- **7. ¿Cuál es el plazo para interponer el recurso de alzada cuando el acto es expreso?**
  - a) Diez días hábiles.
  - b) Quince días hábiles.
  - c) Un mes.

d) Tres meses.

• **8. Si la administración no resuelve el recurso de alzada en plazo, ¿qué efecto produce el silencio administrativo?**

- a) Estimación por silencio: el recurso se entiende estimado.
- b) Desestimación por silencio: el recurso se entiende desestimado.
- c) El expediente queda archivado sin posibilidad de recurrir.
- d) La administración tiene un mes adicional para resolver.

• **9. ¿Cuánto tiempo tiene la administración para resolver el recurso de alzada?**

- a) Un mes.
- b) Dos meses.
- c) Tres meses.
- d) Seis meses.

### **BLOQUE 3 — RECURSO DE REPOSICIÓN**

---

• **10. ¿Cuál es la naturaleza del recurso de reposición según la Ley 39/2015?**

- a) Es un recurso obligatorio previo a la vía judicial.
- b) Es un recurso potestativo que no es exigible con carácter previo.
- c) Es un recurso extraordinario que solo cabe en supuestos tasados.
- d) Es exclusivo de la Administración General del Estado.

• **11. El recurso de reposición se interpone contra actos que:**

- a) No ponen fin a la vía administrativa.
- b) Ponen fin a la vía administrativa.
- c) Hayan sido dictados en procedimientos sancionadores exclusivamente.
- d) Sean actos de trámite cualificados.

• **12. ¿Ante qué órgano se interpone el recurso de reposición?**

- a) Ante el órgano superior jerárquico.
- b) Ante el órgano que dictó el acto impugnado.
- c) Ante el tribunal contencioso-administrativo.
- d) Ante el Ministerio de Hacienda.

• **13. Cuando se ha interpuesto el recurso de reposición, ¿puede el interesado interponer simultáneamente el recurso contencioso-administrativo?**

- a) Sí, siempre que lo justifique debidamente.
- b) Sí, si han transcurrido más de quince días sin resolución.
- c) No, debe esperar a que se resuelva el recurso de reposición o se produzca silencio.
- d) Sí, pero solo ante el Tribunal Supremo.

### **BLOQUE 4 — RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

---

• **14. ¿Cuántos motivos tasados prevé la Ley 39/2015 para interponer el recurso extraordinario de revisión?**

- a) Dos.
- b) Tres.
- c) Cuatro.
- d) Cinco.

• **15. ¿Cuál es el plazo para interponer el recurso extraordinario de revisión por error de hecho que resulte de los documentos del expediente?**

- a) Un mes desde la notificación del acto.
- b) Tres meses desde que se conoce la causa.
- c) Cuatro años desde que se dictó la resolución.
- d) Dos años desde que se dictó la resolución.

- 16. ¿Cuál es el plazo para interponer el recurso extraordinario de revisión cuando la causa es la aparición de documentos de valor esencial o la declaración de falsedad de pruebas?
  - a) Un mes desde la notificación.
  - b) Tres meses desde que se conoce la causa.
  - c) Cuatro años desde que se dictó el acto.
  - d) Seis meses desde la firmeza de la sentencia.

## BLOQUE 5 — PRINCIPIOS GENERALES Y RESOLUCIÓN

- 17. ¿Qué prohíbe el principio de reformatio in peius en los recursos administrativos?
  - a) Que el recurrente pueda alegar nuevos motivos no planteados inicialmente.
  - b) Que la resolución del recurso empeore la situación del recurrente.
  - c) Que la administración estime parcialmente un recurso.
  - d) Que el recurso se interponga fuera de plazo.
- 18. ¿Qué motivos pueden alegarse al interponer un recurso administrativo ordinario?
  - a) Solo motivos de legalidad.
  - b) Solo motivos de oportunidad.
  - c) Motivos de legalidad y, cuando la norma lo permita, de oportunidad.
  - d) Solo motivos relacionados con vicios de forma.
- 19. ¿Cuál de los siguientes sentidos puede tener la resolución de un recurso administrativo?
  - a) Solo estimatorio o desestimatorio.
  - b) Estimatorio, desestimatorio o de estimación parcial.
  - c) Solo desestimatorio, pues la administración no puede revocar sus propios actos.
  - d) Estimatorio o de inadmisión, nunca desestimatorio.
- 20. ¿Qué diferencia fundamental existe entre el recurso de alzada y el de reposición en cuanto a su carácter?
  - a) El de alzada es potestativo; el de reposición es preceptivo.
  - b) El de alzada es preceptivo en la vía ordinaria; el de reposición es potestativo.
  - c) Ambos son potestativos según la Ley 39/2015.
  - d) Ambos son preceptivos antes de acudir a la vía judicial.

## SOLUCIONARIO

1	<b>b</b>	Los recursos administrativos se regulan en los artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
2	<b>b</b>	La vía administrativa permite a la propia administración revisar y corregir sus actos antes de que el ciudadano acuda a los tribunales.
3	<b>c</b>	El artículo 112 de la Ley 39/2015 delimita qué actos son recurribles: los que pongan fin a un procedimiento, resuelvan recursos o causen indefensión.
4	<b>b</b>	La interposición de recursos administrativos interrumpe los plazos para ejercitar la acción judicial, que se reanudan cuando finaliza la vía administrativa.
5	<b>b</b>	El recurso de alzada se dirige contra actos dictados por órganos subordinados que no agotan la vía administrativa, al existir un superior jerárquico.
6	<b>c</b>	El artículo 121 de la Ley 39/2015 prevé que se interponga ante el órgano superior o ante el propio órgano autor del acto, que lo remitirá al superior.
7	<b>c</b>	El plazo para interponer el recurso de alzada contra un acto expreso es de un mes desde la notificación (art. 122.1 Ley 39/2015).

8	<b>b</b>	El silencio en el recurso de alzada es negativo: transcurridos tres meses sin resolución expresa, el recurso se entiende desestimado (art. 122.2 Ley 39/2015).
9	<b>c</b>	El artículo 122.2 establece que el plazo máximo para resolver el recurso de alzada es de tres meses.
10	<b>b</b>	El recurso de reposición tiene carácter potestativo: el interesado puede interponerlo o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa (art. 123 Ley 39/2015).
11	<b>b</b>	El recurso de reposición se interpone contra actos que ponen fin a la vía administrativa (art. 123.1 Ley 39/2015).
12	<b>b</b>	El artículo 123.1 de la Ley 39/2015 establece que el recurso de reposición se interpone ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado.
13	<b>c</b>	El artículo 123.2 prohíbe la interposición simultánea del recurso de reposición y el contencioso-administrativo: debe esperarse resolución o silencio.
14	<b>c</b>	El artículo 125 de la Ley 39/2015 recoge exactamente cuatro causas o motivos que permiten interponer el recurso extraordinario de revisión.
15	<b>c</b>	Para el motivo de error de hecho (art. 125.1.a), el plazo es de cuatro años contados desde la fecha de la resolución impugnada.
16	<b>b</b>	Para los motivos de los apartados b), c) y d) del artículo 125.1 (documentos esenciales, falsedad, conducta punible), el plazo es de tres meses desde que se conoce la causa.
17	<b>b</b>	La reformatio in peius prohíbe que la resolución del recurso agrave la situación del recurrente respecto a la resolución original impugnada.
18	<b>c</b>	En los recursos administrativos pueden alegarse tanto motivos de legalidad como de oportunidad, siempre que la norma habilitante lo permita.
19	<b>b</b>	La resolución puede ser estimatoria, desestimatoria o de estimación parcial; en este último caso debe precisar qué parte del acto se anula y cuál se mantiene.
20	<b>b</b>	El recurso de alzada es la vía ordinaria preceptiva cuando el acto no agota la vía administrativa; el de reposición es potestativo frente a actos que sí la agotan.

## ESCALA DE RESULTADOS

0 – 9	Necesitas repasar el tema en profundidad. Revisa el resumen en <a href="http://www.preparatuoposicion.es">www.preparatuoposicion.es</a>
10 – 13	Nivel intermedio. Refuerza los puntos donde has fallado.
14 – 17	Buen nivel. Consolida los detalles de plazos y procedimientos.
18 – 20	Excelente. Estás preparado/a para este bloque del examen.